



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Ref.: Acción de Tutela. Rad. 2019-00746-00

Teniendo en cuenta las gestiones fallidas para la notificación del auto calendado 5 de agosto de la presente anualidad, en donde se ordenó la notificación de la sentencia al señor Manuel Antonio Guerrero Rodríguez que anteceden, se afirma la imposibilidad de efectuar la comunicación al mismo, por tanto en aras de garantizar lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **FIJESE** por secretaria aviso, a efectos de comunicar en debida forma el auto adiado 5 de agosto de 2019, a través del cual se profirió de tutela de la referencia se ordenó notificar al señor Manuel Antonio Guerrero Rodríguez.

El aviso será fijado en un lugar visible de la sede de este Despacho, y en la página web de la Rama Judicial del Poder Público. **ADVIERTASE** al vinculado que en caso de no comparecer se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de la fijación del aviso.

CÚMPLASE

ANA MARÍA JAIMES PALACIOS

Juez

CPL.